**CUDAP: EXP – UBA: 0073023/2018**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2019, siendo las 14 horas, comparece ante este Departamento de Sumario, quien fuera citada por la Instrucción para el día de la fecha. Se le informa que en las presentes actuaciones se investigan los hechos relatados en el Acta de fecha 2 de octubre de 2018 que habrían ocurrido durante la clase de Ingles a cargo del Prof. Mariano Alarcón, Seguidamente, se le preguntan sus datos personales, quien dice llamarse **PEDRO COLLICO SAVIO**, acredita identidad con el Documento Nacional de Identidad Nº 41.666.216, de nacionalidad argentina, con domicilio real en la **SANTOS DUMONT 3625 DEPTO. “4”** de la CABA, de 20 años de edad, de profesión ESTUDIANTE, estado civil SOLTERO, indicando teléfono de contacto el 15 55038102. Se le hace saber que fue citado fin de prestar DECLARACION TESTIMONIAL en los términos del **art. 80 del Decreto 467/**99 sobre el hecho que se investiga, normativa que indica que *las personas ajenas a la Administración Pública Nacional no están obligadas a prestar declaración, pudiendo hacerlo voluntaria y personalmente*, motivo por el cual se le pregunta si va a declarar a lo que responde que**: SI**

Seguidamente se procede a dar lectura de lo dispuesto por el art. 82 del RIA -Decreto 467/99*(Los testigos prestarán juramento o promesa de decir verdad antes de declarar y serán informados de las consecuencias a que puedan dar lugar las declaraciones falsas o reticentes).* En virtud de ello, se le pregunta al testigo SI presta juramento de decir la verdad en todo cuanto le fuere preguntado y supiere, a lo que RESPONDE: SI.

Abierto el acto, se leen las generales de ley (art. 83 del RIA -Decreto 467/99-) a lo que responde el citado:

a).- si conoce a Mariano Alarcón

Responde: SI, del colegio, Mariano Alarcón fue docente y gracias al colegio es que lo conozco, durante el año 2014 cuando cursaba 3°. Optativamente, el profesor le dio clases voluntarias para la preparación de dos exámenes internacionales dentro del marco institucional del colegio durante los años 2016 y 2017. Entre una o dos veces por semana.

b) Si es pariente por consanguinidad o afinidad, en qué grado, de Mariano Alarcón Responde: NO

c) Si tiene interés directo o indirecto en el resultado del objeto de investigación. Responde que NO.-

d) Si es amigo íntimo o enemigo de Mariano Alarcón.

Responde que NO.

e) Si es dependiente, acreedor o deudor de Mariano Alarcón y si tienen algún otro género de relación que pudiere determinar presunción de parcialidad.

Responde que NO. –

Acto seguido se lee lo prescripto en el art. 86 del mismo cuerpo legal (*testigo podrá rehusarse a contestar las preguntas en los siguientes casos:*

1. *Si la respuesta lo expusiere a un enjuiciamiento penal.*
2. *Si no pudiera responder sin revelar un secreto al que se encuentra obligado en razón de su estado o profesión.)*

Se le informa al testigo, además, que en su declaración deberá dar siempre razón de sus dichos conforme lo dispone el art. 87 RIA que se da lectura del mismo en este acto (*El testigo contestará sin poder leer notas o apuntes a menos que por la índole de la pregunta se le autorizare, y deberá dar siempre razón de sus dichos).-*

También se le hace saber la penalidad prevista en el art. 275 del Código Penal sobre el falso testimonio, que se le lee en este acto.

Seguidamente se hace apertura de las preguntas propuestas por el sumariado, que obran a fs. 151

**Pregunta 1**: se la tiene por contestada precedentemente,..

A la pregunta 2 responde: es docente hace casi 37 años-

A la pregunta 3 responde: dictaba las clases.

A la pregunta 4 la Instrucción la reformula: ¿Cómo alumno, cómo se vio que se desarrolló la relación entre alumnos y Alarcón en las clases presenciales?, responde: vi que la relación se llevo a cabo de manera óptima dado que las clases eran dictadas con un gran nivel de entretenimiento, pedagogía, e interés de los temas tratados. Entonces la dinámica adquirida dentro de las mismas se hacía sumamente amena.

La Instrucción pregunta: durante las clases presenciales por Ud. vio que Alarcón haya hostigado a los alumnos? Responde: no.-

La Instrucción pregunta: durante las clases presenciales por Ud. vio que Alarcón haya tocado a algún alumno sin su consentimiento? Responde: no.-

La Instrucción pregunta: durante las clases presenciales por Ud. vio que Alarcón haya apoyado sobre el cuello de algún alumno?. Responde: no.-

La Instrucción pregunta: durante las clases presenciales por Ud. vio que Alarcón haya acariciando la cabeza de algún alumno? Responde: no.-

A la pregunta 5 responde: que al momento de ser alumno no supo de denuncia alguna contra el docente, el asunto que originó el presente tramite se lo comento Alarcón cuando le pidió si podía ser su testigo.

A la pregunta 6 responde: le consta que no.

A la pregunta 7 responde: desconoce la existencia de problemas de convivencia entre el profesor y la comunidad educativa.-

La Instrucción pregunta: ¿qué sabe sobre los hechos denunciados en el acta del 02/10/18?, responde: acerca de dichos hechos poseo conocimiento nulo dado que son ajenos a mi cursada o a su esfera de su influencia.- Agrega que no conoce a los alumnos involucrados y a la tutora no la conoce.-

Previa lectura de la presente, siendo las 14,30 hs., se dio por terminado el acto, firman los presentes, todo por ante mí de lo que certifico.

………………………………………………………..

FIRMA y ACLARACION DE LA TESTIGO

Instructora Sumariante Res. 953/18.